

Términos y Condiciones del Mercado Secundario

Fecha de actualización: 28 de julio de 2026

RedGirasol ha celebrado de tiempo en tiempo contratos de comisión mercantil y de permuta con cada Inversionista (personas físicas o morales), registradas en el Sitio, financiando colectivamente Proyectos de los Solicitantes (un “Inversionista” o en conjunto los “Inversionistas”). Los presentes Términos y Condiciones establecen los objetivos y mecanismos por el cual cada Inversionista opta por participar en el Mercado Secundario los (“Terminos y Condiciones”).

1. Definiciones.

Para efectos de estos Términos y Condiciones, los siguientes términos tendrán las siguientes definiciones.

- a) **Algoritmo de Participación de Inversionistas:** Es el algoritmo con el cual se calculará la Participación del Inversionista en el Mercado Secundario.
- b) **Cartera Vencida:** Inversión Efectiva con más de 90 días de retraso o declarada por vencimiento anticipado por medio del área de Cobranza de RedGirasol.
- c) **CUITF:** Significan las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera.
- d) **Compra:** se refiere a la operación mediante la cual un Inversionista adquiere una fracción o participación proporcional en un conjunto diversificado de Proyectos financiados a través de la plataforma RedGirasol.
- e) **Factor de Quebranto:** Porcentaje de Cartera Vencida del Mercado Secundario al corte del mes anterior, o el 10%, lo que resulte menor.
- f) **Fila de Liquidez:** La jerarquía para ejecutar las Órdenes de Venta del Mercado Secundario de acuerdo con el principio de primeras entradas, primeras salidas.
- g) **Fila de Quebrantos:** La jerarquía para ejecutar Quebranto al monto de la Inversión Efectiva de los Proyectos catalogados como Quebranto con el principio de primeras entradas, primeras salidas.
- h) **Inversión Efectiva:** La suma del saldo insoluto de todos los Proyectos que sea acreedor un Inversionista, en términos del Artículo 49 de la CUITF.
- i) **Inversionista o en conjunto Inversionistas:** Las personas físicas o morales, que, registradas en el Sitio, aportan recursos a los Solicitantes para financiar colectivamente los Proyectos.
- j) **Mecanismo de Participación:** Para facilitar la venta o adquisición de los derechos o títulos intercambiados se deberá realizar una instrucción que el Inversionista da a RedGirasol en el Sitio, para que realice las operaciones a que se refiere este documento para Mercado Secundario, con el total de su Saldo Disponible.
- k) **Mercado Primario:** Es el medio por el cual los Inversionistas, aportan los fondos a los Proyectos.
- l) **Mercado Secundario:** Es el medio por el cual los Inversionistas, tienen la posibilidad de diversificar, comprar y/o vender Inversión Efectiva, además de automatizar diversas operaciones.

- m) **Proyectos:** La operación de financiamiento colectivo que tiene por objeto que los Inversionistas otorguen un préstamo o crédito a los Solicitantes.
- n) **RedGirasol:** Red Girasol, S.A.P.I. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo.
- o) **Saldo Disponible:** Recursos líquidos, no invertidos, en la cuenta de los Inversionistas.
- p) **Sitio:** Significa el sitio de internet <https://www.redgirasol.com/>
- q) **Solicitantes:** aquellas personas, físicas o morales, que, registradas en el Sitio como tal, hubiesen requerido y obtenido recursos de los Inversionistas para financiar los Proyectos.
- r) **Quebranto:** se refiere a las pérdidas económicas que un Inversionista sufre por irrecuperabilidad de la inversión, ya sea por la venta de una garantía por un precio inferior al invertido originalmente o imposibilidad de cobro que puede ser mas no limitarse a insolvencia del solicitante, prescripción de crédito, dictamen judicial, fraude, entre otros.
- s) **Venta:** Se refiere a la operación mediante la cual un Inversionista, tenedora de derechos económicos sobre un conjunto de créditos o proyectos financiados a través de la plataforma RedGirasol, transfiere total o parcialmente su Inversión Efectiva con el fin de obtener liquidez.

2. Objetivos del Mercado Secundario.

El Mercado Secundario tiene los siguientes objetivos:

- a) **Diversificación:** Que los Inversionistas puedan diversificar su Inversión Efectiva.
- b) **Liquidez:** Que los Inversionistas puedan tener liquidez por medio de la Venta total o parcial de su Inversión Efectiva.
- c) **Automatización:** Que los Inversionistas puedan automatizar sus operaciones.

3. Reglas Generales del Mercado Secundario.

3.1. Participación.

Una vez que el Inversionista acepta los presentes Términos y Condiciones, le permitirá:

- a) **Diversificación:** Diversificar su Inversión Efectiva.
- b) **Liquidez:** Vender total o parcialmente su Inversión Efectiva.
- c) **Inversión:** Financiar oportunidades del Mercado Primario y Comprar Inversión Efectiva de otros Inversionistas.
- d) **Automatización:** Automatizar sus operaciones.
- e) **Límites:**
 - i. Mínimo: El Inversionista para ingresar en el Mercado Secundario deberá tener una inversión mínima de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
 - ii. Máximo: No se cuenta con un monto máximo de inversión.

3.2. Diversificación.

- a) **Permuta diaria:** Cada día natural, los Inversionistas que participen en el Mercado Secundario, permutarán simultáneamente y representados por RedGirasol, la totalidad de sus

respectivas Inversiones Efectivas. Las operaciones se realizarán de manera automática de acuerdo con el Algoritmo de Participación de Inversionistas.

- b) **Diversificación de nuevos financiamientos:** Todos los Inversionistas, participen o no en el Mercado Secundario, tendrán la posibilidad de invertir por medio del Mercado Primario, sin embargo, al momento de que se formaliza un Proyecto, la nueva Inversión Efectiva de aquellos Inversionistas que participen en el Mercado Secundario, se diversificará con la Inversión Efectiva de aquellos otros Inversionistas que participen en el Mercado Secundario, de conformidad con el Algoritmo de Participación del Inversionista.

3.3. Algoritmo de Participación del Inversionista.

- a. **Participación del Inversionista:** Calculado en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación del Inversionista} = \frac{\text{Inversión Efectiva Inversionista}}{\sum \text{Inversión Efectiva Inversionistas Participantes}}$$

- b. **Saldo Insoluto por Proyecto:** Calculado en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Saldo Insoluto por Proyecto} = \sum \text{Inversión Efectiva por Proyecto de los Inversionistas Participantes}$$

- c. **Inversión Efectiva por Proyecto:** Calculado en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Inversión Efectiva por Proyecto} = \text{Participación del Inversionista} \times \text{Saldo Insoluto por Proyecto}$$

3.4. Compra.

- a) **Compra de Inversión Efectiva:** Los Inversionistas solamente podrán Comprar Inversión Efectiva de otro(s) Inversionista(s) por medio del Mercado Secundario. Por lo tanto, no existe opción de compra para Proyectos individuales dentro del Mercado Secundario.
- b) **Orden de compra:** Las operaciones de Compra de participación se ejecutarán respetando la Fila de Liquidez. Por lo tanto, el Inversionista no podrá seleccionar el orden de Venta.

3.5. Venta.

- a) **Instrucción de Venta:** Los Inversionistas solamente podrán Vender la participación de su Inversión Efectiva a otro(s) Inversionista(s), por medio del Mercado Secundario, la cual estará sujeta a la liquidez del Mercado Secundario.
- b) **Venta de Inversión Efectiva:** Los Inversionistas no podrán definir el Proyecto que desean vender por medio del Mercado Secundario. Se levantarán Órdenes de Venta, las cuales se compondrán por una parte proporcional de la Inversión Efectiva de todos los Proyectos que forman parte del Mercado Secundario. Por lo tanto, lo único que el Inversionista podrá definir, es el monto o porcentaje de su Inversión Efectiva que desea poner a la Venta.
- c) **Orden de Venta:** La prioridad para la Venta de Inversión Efectiva se establecerá por la Fila de Liquidez.
- d) **Venta máxima:** El monto máximo por Orden de Venta que se ingresará a la Fila de Liquidez corresponderá al valor que sea mencionado en el Sitio al generar la Orden de Venta. El monto máximo por Orden de Venta podrá tener variaciones en función del periodo en que el Inversionista desea vender su Inversión Efectiva.

- e) **Liquidez:** La liquidez del Mercado Secundario se encontrará sujeta a la dinámica de oferta y demanda de los Inversionistas. RedGirasol no asegura generar liquidez.
- f) **Liquidación:** Las Ventas de participaciones se realizarán en tiempo real, sin embargo, serán formalizadas una vez de acuerdo con los establecido en el apartado “3.6 Corte y distribución de fondos”.

3.6. Corte y distribución de fondos.

- a) **Periodicidad:** La siguiente prelación se realizará 1 (una) vez por día natural.
- b) **Prelación:**
 - i. **Distribución:** Distribución de cobranza y Quebrantos.
 - ii. **Diversificación:** Permuta de Inversión Efectiva.
 - iii. **Compraventa:** Compras y Ventas de Inversión Efectiva con el Saldo Disponible de acuerdo con el orden de la Fila de Liquidez.

4. Política de Quebrantos

4.1 Objetivos.

- a) **Calidad de la Inversión Efectiva:** Aplicar Quebrantos de manera sistemática y consistente para mejorar perpetuamente la relación de Inversión Efectiva vigente, retrasada y vencida.
- b) **Aplicación progresiva:** Estimar la aplicación de Quebrantos en base a los intereses efectivamente cobrados para minimizar la afectación en el principal de los Inversionistas.

4.2 Mecánica de Aplicación:

La aplicación de los Quebrantos se ejecutará de manera diaria, distribuyendo el impacto en el tiempo. Para lograr una afectación controlada, se define que la aplicación de Quebrantos estará sujeta a las siguientes variables:

- a) **Cálculo del Monto a quebrantar:** El monto a quebrantar del saldo insoluto de la Cartera Vencida se calculará en base a la siguiente fórmula.
$$\text{Monto a quebrantar} = \text{Factor de quebranto} \times \text{Intereses cobrados en el día}$$
- b) **Monto mínimo de intereses dispersados:** Para que la aplicación de Quebrantos se ejecute, los Intereses cobrados del día deberán ser al menos del 0.005% del valor total de la Inversión Efectiva en el Mercado Secundario al cierre del día anterior, o \$10,000 pesos, lo que resulte mayor. Esta regla previene que se apliquen quebrantos en días con baja dispersión o sin flujos significativos hacia Inversionistas.
- c) **Fila de Quebrantos:** Una vez que las áreas de Cobranza y Administración de RedGirasol dictaminen a un Proyecto como Quebranto, se sumarán a la Fila de Quebrantos. Cada día, la Inversión Efectiva del Proyecto más antiguo irá disminuyendo de acuerdo con el Monto a

quebrantar determinado, hasta que se acumule la totalidad del saldo del Proyecto, de tal manera que se continúe con el siguiente Proyecto.

5. Acuerdo Único, aplicabilidad y modificaciones

El presente representa el acuerdo único y total entre RedGirasol y el Inversionista respecto al Sitio, y reemplaza todas las comunicaciones, propuestas y acuerdos previos tanto orales, escritos y electrónicos entre RedGirasol y el Inversionista en relación con el Sitio, salvo por lo previsto en el Aviso de Privacidad. Si alguna disposición del presente resulta ser inaplicable o inválida, esa disposición se eliminará a la extensión mínima necesaria para que los restantes términos y condiciones permanezcan vigentes y sean ejecutables. Cualquier modificación a estos Términos y Condiciones será notificada a los Inversionistas mediante correo electrónico y a través del Sitio con por lo menos 30 (treinta) días naturales previo a su surtimiento de efectos. En consecuencia, el Inversionista acepta que es su obligación el revisar periódicamente estos Términos y Condiciones y leerlos cada vez que pretenda utilizar el Mercado Secundario.

6. Terminación

En caso de que el Inversionista no desee continuar con la participación en el Mercado Secundario, el Inversionista deberá seguir las reglas para terminar el Contrato de Comisión que tiene celebrado con RedGirasol.

En caso de que el Inversionista tenga una Inversión Efectiva menor a \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), se colocará una Orden de Venta por la totalidad de su inversión en el Mercado Secundario.